



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-CM/MPR**

Rioja, 03 de junio del 2024.

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024-CM/MPR de fecha 29 de mayo del 2024, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **VISTO:**

El Oficio N° 095-2024-SG/MDNC recibido con fecha 04.04.2024 que contiene la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDNC de fecha 01.04.2024 y el Informe Técnico N° 002-2024-GSAT/MDNC de fecha 11.03.2024; Informe Legal N° 221-2024-OAJ/MPR de fecha 11.04.2024; Nota de Coordinación N° 047-2024-GM/MPR recibido con fecha 16.04.2024; Carta N° 091-2024-OSG/MPR recibido con fecha 19.04.2024; Carta N° 011-2024-CRyP-CM/MPR de fecha 07.05.2024 que contiene el Dictamen N° 010-2024-CRyP-CM/MPR de fecha 07.05.2024 de la Comisión de Rentas y Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, mediante Oficio N° 095-2024-SG/MDNC recibido con fecha 04.04.2024, la Secretaria General (e) remite la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDNC de fecha 01.04.2024, señalando que la misma debe ser ratificada por el Concejo Provincial;

Que, mediante Informe Legal N° 221-2024-OAJ/MPR de fecha 11.04.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: **4.1.** Debe precisarse, además, que como órgano de asesoramiento se ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención de la presente solicitud verificándose que estos se encuentran conformes. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, este despacho no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de los órganos técnicos, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad del área usuaria



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca. **4.2.** La Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDNC a través de cual la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca establece la aplicación del IPC a los importes de los arbitrios municipales, serenazgo, limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos y disposición final, mantenimiento de áreas verdes parques y jardines) para el ejercicio fiscal 2024, cumple con los requisitos establecidos para la validación de una norma que desea acogerse al supuesto regulado en el Artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, por lo tanto, corresponde elevar el expediente al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación. **4.3.** Es viable continuar con el trámite solicitado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, contando con la opinión favorable de esta oficina, siendo necesario que el expediente se derive a la Comisión de Regidores de Rentas y Presupuesto, conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 100° incisos 11, 13 y 15, así como el Artículo 110° del Reglamento Interno del Concejo, en consecuencia el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate podrá RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDNC: Ordenanza que establece la aplicación del IPC a los importes de los arbitrios municipales, serenazgo, limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos y disposición final, mantenimiento de áreas verdes parques y jardines) para el ejercicio fiscal 2024, al amparo de sus facultades conferidas en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 5) concordante con el Artículo 40° y Artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDNC

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDNC:** Ordenanza que establece la aplicación del IPC a los importes de los arbitrios municipales, serenazgo, limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos y disposición final, mantenimiento de áreas verdes parques y jardines) para el ejercicio fiscal 2024, precisando que el contenido de la misma es de absoluta responsabilidad del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.

